

**Programa para un Gobierno Cercano y Moderno**  
**Guía anual de acciones de participación ciudadana**  
**6.2 Acciones para instituciones con órganos colegiados con participación ciudadana**

<b>Nombre del Órgano Colegiado</b>	Consejo Ciudadano del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM)
<b>Lugar donde se realizan las sesiones del Consejo Ciudadano</b>	<p>Sala de juntas del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, sito en Petén 419, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México, Distrito Federal.</p> <p>El Consejo Ciudadano se reúne en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, conforme al calendario que al efecto se aprueba en la primera sesión ordinaria de trabajo de cada ejercicio.</p> <p>A propuesta de su presidente, puede reunirse en cualquier tiempo en sesión extraordinaria, cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera.</p>
<b>Participantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Adultas Mayores integrantes del Consejo Ciudadano del INAPAM</li> <li>• Directora General del INAPAM,</li> <li>• Titulares de las diferentes áreas del INAPAM, a efecto de dar seguimiento a las propuestas realizadas.</li> </ul>
<b>Desarrollo de las sesiones</b>	<p>En el año 2013 se llevaron a cabo las cuatro Sesiones Ordinarias del Consejo Ciudadano, derivado de las cuales se les ha brindado información de los programas y acciones que lleva a cabo el INAPAM con el objeto de que tengan conocimiento tanto de la estructura como de los alcances a nivel nacional del Instituto y los Ejes Rectores en los que se basan las acciones.</p> <p>Así mismo, se ha proporcionado información acerca de la participación del INAPAM en el ámbito internacional en las que destacan las contribuciones realizadas al Proyecto de</p>

	<p>Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, su participación constante en la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como la acción rectora a nivel nacional.</p>
<p><b>Propuestas de los actores sociales</b></p>	<p>Dentro de las propuestas suscitadas en las cuatro sesiones realizadas en el año 2013 y las dos primeras del 2014, se han generado planteamientos por parte de los integrantes del Consejo Ciudadano que desembocan en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Creación de un Proyecto de Procuraduría Federal para la Defensa de las Personas Adultas Mayores.</li> <li>2. Elaboración de la Cartilla de Difusión de los derechos humanos de las personas adultas mayores, para entregarse en los diferentes módulos de afiliación nacional, con el objetivo de difundir lo contenido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.</li> </ol>
<p><b>Respuestas de la Institución</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Se suscribe la propuesta parcialmente.</b> El INAPAM realizará el análisis e investigación correspondientes para revisar la viabilidad de un proyecto de Procuraduría Federal para la Defensa de las Personas Adultas Mayores en virtud de defender y reconocer el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales.</li> </ol> <p><b>Avances al 30 de octubre de 2014:</b> En seguimiento al análisis e investigación acerca de la viabilidad del Proyecto de Procuraduría para la Defensa de la población adulta mayor, el INAPAM envió oficio dirigido al Área de la Abogada General de la SEDESOL, solicitando colaboración a efecto de que sean emitidas opiniones, observaciones y postura jurídica para formalizar un Proyecto de Creación de la Procuraduría Federal, así como oficios dirigidos a las Procuradurías de los Estados a efecto de que se nos informe los delitos más comunes registrados en relación con la población adulta mayor.</p>

“2014, Año de Octavio Paz”

**Con fecha 26 de marzo de 2015 se informó a los integrantes del Consejo Ciudadano que de acuerdo a las opiniones emitidas por parte del Área de la Abogada General de la SEDESOL, el Proyecto de Procuraduría Federal para la Defensa de las Personas Adultas Mayores, es inviable pues contraviene a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, respecto a las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a lo señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, referente a las condiciones del INAPAM como organismo descentralizado.**

**2. Se suscribe la propuesta parcialmente.** debido a que se realizará el diseño de la Cartilla y posteriormente se solicitará suficiencia presupuestal para su elaboración y distribución a nivel nacional.

**Avances al 30 de octubre de 2014- Se suscribe la propuesta:** Se elaboró diseño de Cartilla de los Derechos de las personas adultas mayores, mismo que fue entregado a los consejeros con fecha 31 de julio de 2014, durante la Tercera Sesión del Consejo Ciudadano. Asimismo, se procedió a la impresión de 30,000 piezas para su entrega en los diversos módulos de afiliación del INAPAM.